

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE	
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante: SECRETARIA DE SALUD
	Dependencia de la Secretaría solicitante: SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo: OLINDA OÑORO JIMENEZ
2. No. de proceso en el plan de compras:	80111600 "Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en las diferentes acciones que se llevan a cabo en la subsecretaria de salud pública en el seguimiento de las enfermedades emergentes reemergentes y desatendidas (EID-IRA-EDA- AIEPI) en los municipios del departamento del atlántico para el fortalecimiento y cumplimiento de los planes y programas establecidos en el plan de desarrollo".
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	250037 - 202500000040106 "Desarrollo integral en salud pública para responder a las necesidades sociales en salud del atlántico, desde un enfoque preventivo y predictivo con base en la atención primaria- atlántico".
3.1. Clasificación Central de Productos (CPC) - DANE	91122 "Servicios administrativos de salud".
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>En el ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Salud Departamental, en su calidad de autoridad sanitaria y garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud en su jurisdicción, se hace necesario fundamentar la presente actuación conforme a los mandatos constitucionales y legales que regulan el sector salud en Colombia.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 (modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 02 de 2009) establece que:</p> <p><i>"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.</i></p> <p><i>Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Asimismo, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Igualmente, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán de forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."</i></p> <p>En este contexto, resulta claro que la prestación de los servicios de salud corresponde al Estado y que dicha responsabilidad se asigna, en el marco del</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p>principio de descentralización, a las entidades territoriales. Lo anterior se encuentra respaldado por los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, modificados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, disposiciones que dieron lugar a la expedición de la Ley Orgánica 715 de 2001. En particular, el artículo 43 de esta ley establece las competencias de los departamentos para “dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción”.</p> <p>Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales anteriormente señaladas, el Departamento del Atlántico, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios de salud como servicio público esencial, desarrolla en su Plan de Desarrollo Departamental las actividades y acciones orientadas al cumplimiento de las metas definidas por la Secretaría de Salud Departamental. Dichas acciones se fundamentan en el análisis del estado actual de la situación de salud de la población del Atlántico y buscan responder de manera efectiva a las necesidades identificadas en el territorio.</p> <p>No obstante, la expedición del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 (PDSP 2022–2031) ha generado la necesidad de articular y armonizar las actividades, estrategias y acciones proyectadas para el año 2025 con los lineamientos nacionales establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social. En este marco, corresponde a los departamentos, en su calidad de autoridades rectoras en salud a nivel territorial, asumir, entre otras, las siguientes responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adoptar y adaptar los lineamientos técnicos para el desarrollo, operación, seguimiento y evaluación del PDSP 2022–2031 que expida el Ministerio de Salud y Protección Social. • Articular y armonizar el Plan Territorial de Salud con el PDSP 2022–2031. • Definir intervenciones institucionales a nivel territorial, con el fin de coordinar y alinear las acciones del PDSP 2022–2031. <p>Dentro de este marco de acción, la estrategia AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia) constituye una herramienta fundamental para disminuir la mortalidad y morbilidad en niños y niñas entre los cero y cinco años, así como para mejorar la calidad de la atención que reciben tanto en los servicios de salud como en el entorno familiar. La AIEPI busca incorporar, en los servicios de salud, una evaluación integrada e integral de los niños y niñas cuando entran en contacto con profesionales o técnicos en salud ya sea en instituciones de salud o en la comunidad. De igual forma, promueve la inclusión de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dentro de las acciones cotidianas de los distintos actores sociales.</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p>La AIEPI integra todas las medidas disponibles para la prevención de enfermedades y problemas de salud durante la niñez, su detección precoz y tratamiento oportuno, así como la promoción de hábitos de vida saludables en la familia y la comunidad. Su importancia radica en que articula las mejores medidas de salud disponibles para: la promoción de una vida sana mediante ambientes y estilos de vida saludables; la prevención de enfermedades a través de la vacunación, la evaluación y promoción de una adecuada alimentación, el uso de micronutrientes como hierro, vitamina A y zinc, y el control del crecimiento y desarrollo; y la detección temprana y tratamiento efectivo de las enfermedades más frecuentes y prevalentes, tales como problemas perinatales, neumonía, diarrea, malaria, desnutrición o anemia, entre otras.</p> <p>Esta estrategia cuenta con un sólido sustento normativo, enmarcado en la Ley 1751 de 2015, la Ley 1804 de 2016, así como en los siguientes decretos y resoluciones: el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud; el Decreto 1599 de 2022, que modifica el Decreto 780; la Resolución 429 de 2016, por la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud (PAIS); la Resolución 3202 de 2016, que adopta el Manual Metodológico de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS); la Resolución 2465 de 2016, sobre clasificación antropométrica; y la Resolución 3280 de 2018, que establece los lineamientos técnicos de las Rutas Integrales de Atención en Salud para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y para la Atención Materno Perinatal, específicamente en su Capítulo 3, relativo a las intervenciones para la promoción y mantenimiento de la salud de las personas, familias y comunidades.</p> <p>En el apartado correspondiente a las intervenciones colectivas, particularmente en lo relacionado con la adquisición y suministro de medicamentos o insumos de uso masivo para la prevención, control o eliminación de eventos de interés en salud pública, se contempla la adquisición y suministro de medicamentos de uso masivo para la prevención, control y eliminación de enfermedades infecciosas desatendidas, de acuerdo con las guías y protocolos definidos a nivel nacional, entre los cuales se incluyen: albendazol tabletas de 400 mg y en suspensión, así como mebendazol tabletas de 500 mg.</p> <p>El control efectivo de las geohelmintiasis se enmarca dentro de un manejo programático integral, cuyo objetivo es orientar a las entidades territoriales, a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y a los demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en la aplicación de estrategias masivas de desparasitación antihelmíntica en niños en edad preescolar (1 a 4 años) y escolar (5 a 14 años). Estas estrategias deben implementarse de manera integrada con otros programas de salud pública y plataformas de prestación de servicios existentes, con una expansión gradual hacia otras poblaciones elegibles, con el fin de lograr el control de las geohelmintiasis y reducir la morbilidad asociada a estas enfermedades.</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


	<p>En consecuencia, la continuidad de las actividades contempladas en el Plan Departamental de Desarrollo del Atlántico, articuladas y armonizadas con el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, ha implicado una proyección de actividades con un mayor ritmo de ejecución durante la vigencia anual. Ello no solo obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos territoriales, sino también a la integración de acciones orientadas al cumplimiento de los parámetros nacionales establecidos para el sector salud.</p> <p>Sin embargo, para que la Secretaría de Salud Departamental pueda iniciar, impulsar y poner en marcha las estrategias necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades y metas previamente descritas, resulta indispensable contar con recurso humano interdisciplinario, con los conocimientos y la experiencia requeridos, que permita desarrollar actividades relacionadas con: el fomento de la vida saludable en la población del Atlántico, mediante la identificación y promoción de hábitos saludables orientados a disminuir factores de riesgo asociados a enfermedades crónicas y no transmisibles, tales como el envejecimiento, el consumo de tabaco, la exposición a radiación ultravioleta e ionizante, y a agentes químicos y biológicos, entre otros; el fortalecimiento y control del riesgo en personas que padecen enfermedades crónicas; y la ejecución de acciones dirigidas a la detección temprana, el tratamiento, la rehabilitación y el cuidado paliativo.</p> <p>Si bien estas actividades forman parte de las funciones que actualmente desempeña un número reducido de profesionales de planta de la Secretaría de Salud Departamental y sus subsecretarías, dicha capacidad resulta insuficiente para garantizar la implementación efectiva de las acciones en los veintidós (22) municipios del departamento del Atlántico. Esto se debe a que cada actividad requiere una planificación específica, un cronograma de ejecución y la consideración de factores asociados al tiempo, la distancia y el desplazamiento del personal, lo cual dificulta y retrasa el cumplimiento de las proyecciones establecidas para la presente anualidad.</p> <p>En este sentido, y con base en los Certificados de Insuficiencia emitidos por la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento, se hace necesario contratar recurso humano con conocimiento técnico que permita ejecutar de manera adecuada las actividades previstas y dar cumplimiento a los compromisos del Plan de Desarrollo y del PDSP 2022–2031.</p>
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES REEMERGENTES Y DESATENDIDAS (EID- IRA-EDA- AIEPI) EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31


6. Clasificación UNSPSC:	ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
		1	80111600
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.		N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		Ver Anexo
8. Obligaciones Contratante:	del	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar a el CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato a suscribir. 	
9. Obligaciones Generales del Contratista:	del	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	Ver Anexo		
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL		N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		Ver Anexo
12. Lugar de ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Para todos los efectos el lugar de ejecución será en todo el Departamento del Atlántico.		


 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

13. Modalidad de Selección:	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>
14. Capacidad Jurídica:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario - RUT. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 16. Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. 17. Consulta de inscripción en el sistema de información Registro Único Nacional del

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y la Ley 1090 de 2006. 18. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 19. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 20. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 21. Certificación Bancaria.		
15. Valor Estimado contrato	del	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
		CONTRATISTAS PLURALES (Diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$292.600.000) , incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Forma de pago		CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
		CONTRATISTAS PLURALES (Diligenciar cuadro anexo)	El presente contrato se pagará de la siguiente manera: Ver Anexo . Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NUMERO:	Ver Anexo
		VALOR:	Ver Anexo
		FECHA:	Ver Anexo
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	OLINDA OÑORO JIMENEZ	
	Identificación del	32.834.196	
	Funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA - CÓDIGO 045, GRADO 05.	
	Cargo del funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	
19. Análisis del Riesgo:	Ver Anexo		
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.		

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OLINDA OÑORO JIMENEZ
	CARGO:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	LUIS CARLOS SALDAR JORDAN
	CARGO:	SECRETARIO DE SALUD
	FECHA:	ENERO DE 2026
	FIRMA:	